

Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2017

Bogotá D.C., **05/09/2017 Hora**
12:14:1s
N° Radicado: 4201714000004513

Señor
Ciudadano Anónimo
La Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de información

Estimado Ciudadano,

Si una Entidad Estatal está obligada a comprar por medio de los Acuerdos Marco de Precios y la cuantía de la compra supera el 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, debe adquirir los bienes y servicios de dichos Acuerdos.

En caso de que el valor sea inferior a dicho monto, de acuerdo a la decisión del Consejo de Estado, debe adquirirlo por medio de una mínima cuantía.

Muy atentamente,

Nicolás Penagos Forero
Subdirector de Negocios

Proyectó: NAEC

